

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 003 2022 00272 01
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: EVA QUINAYAS PAPAMIJA¹
Demandado: ZONIA MARLENY SANCHEZ IZQUIERDO – JORGE RAMIRO SANCHEZ IZQUIERDO – CARLOS SANCHEZ ERAZO² - HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE RAMIRO SANCHEZ GOMEZ³
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderada: Dra. AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA – Correo electrónico: amparomarpe@hotmail.com – Celular: 318 705 8531. La demandante: evaquinayaspapamija@gmail.com. No se admitió la demanda contra ORLANDO SANCHEZ BONILLA, dado que no se acreditó el reconocimiento paterno del mismo, ni su calidad de heredero [Archivo No. 0012]

² Apoderado de los demandados, como herederos conocidos de JORGE RAMIRO SANCHEZ: Dr. RAFAEL DE JESUS MORANTES MORANTES – Correo electrónico: rafamorantes@hotmail.com – Móvil: 311 531 6235 – 300 282 9016 [Archivo No. 018, respuesta demanda]

³ Curador Ad-litem: Dr. FREDI MARTINEZ LOPEZ – abogadosasociadosmym2010@gmail.com – Celular: 300 450 7827

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA